

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 19 de Noviembre de 1945

Núm. 259

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas más por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Cantas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 71

Habiéndose presentado la Epizootia de rabia canina en el ganado existente en el término municipal de Rabanal del Camino, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los Ayuntamientos de Rabanal del Camino y Santa Colomba de Somoza, como zona infecta el pueblo de Rabanal del Camino y zona de inmunización los Ayuntamientos de Rabanal del Camino y Santa Colomba de Somoza y Lucillo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 15 de Noviembre de 1945.

El Gobernador civil.

Carlos Arias Navarro

Diputación provincial de León

CIRCULAR

La Comisión Gestora de Excelentísima Diputación provincial, en sesión del 3 del actual, acordó comunicar por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que no han ingresado aún el total o parte de las cuotas de Aportación Municipal Forzosa correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio actual, la obligación que tienen de verificarlo *urgentemente*, con el fin de poder atender a sus muchas y perentorias obligaciones y además facilitar las operaciones de liquidación del Presupuesto en vigor, por estar próxima su terminación.

Los Ayuntamientos que solamente adeudan lo correspondiente al cuarto trimestre, procurarán efectuar el ingreso durante el mes actual.

León, 15 de Noviembre de 1945.—
El Presidente, Raimundo R. del Valle.

Alija de los Melones
Almanza
Ardón
Armunia
Astorga
Balboa
Bembibre
Benavides

Bercianos del Páramo
Boca de Huérgano
Boñar
Borrenes
Bustillo del Páramo
Cabañas Raras
Cabreros del Río
Cabrillanes
Cacabelos
Calzada del Coto
Campazas
Campo de la Lomba
Canalejas
Candín
Cármenes
Carrizo
Carucedo
Castilfalé
Castrillo de Cabrera
Castrillo de los Polvazares
Gastrocalbón
Castrocontrigo
Castropodame
Castrotierra
Cea
Cebanico
Cebrones del Río
Cimanes de la Vega
Cimanes del Tejar
Cistierna
Corullón
Crémenes
Cubillas de los Oteros
Cubillos del Sil
Chozas de Abajo
Destriana

Encinedo
Escobar de Campos
Fresnedo
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Galleguillos de Campos
Garrafe de Torío
Gordaliza del Pino
Hospital de Orbigo
Igüña
Izagre
Joara
Joarilla de las Matas
La Bañeza
La Ercina
Laguna Dalga
Laguna de Negrillos
La Robla
Las Omañas
La Vecilla
La Vega de Almanza
Los Barrios de Salas
Lucillo
Luyego
Llanas de la Ribera
Magaz de Cepeda
Mansilla de las Mulas
Maraña
Matadeón de los Oteros
Matallana
Molinaseca
Murias de Paredes
Oencia
Onzonilla
Pajares de los Oteros
Palacios del Sil
Paradaseca
Páramo del Sil
Pedrosa del Rey
Peranzanes
Ponferrada
Pozuelo del Páramo
Priaranza del Bierzo
Puente de Domingo Flórez
Quintana del Castillo
Quintana del Marco
Regueras de Arriba
Reyero
Riaño
Riego de la Vega
Riello
Rioseco de Tapia
Roperuelos del Páramo
Sabero
Sahagún
Saelices del Río
Salamón
San Adrián del Valle
San Andrés del Rabanedo
San Cristóbal de la Polantera
San Esteban de Nogales
San Esteban de Valdeusa

San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Curueño
Santa Colomba de Somoza
Santa Elena de Jamuz
Santa María del Páramo
Santa María de Ordás
Santa Marina del Rey
Santas Martas
Santiagomillas
Santovenia de la Valdorcina
Sariégos
Sobrado
Soto de la Vega
Soto y Amio
Toreno
Trabadelo
Truchas
Turcia
Úrdiales del Páramo
Valdefresno
Valdefuentes del Páramo
Valdelugueros
Valdemora
Valdepiélagos
Valderas
Valderrey
Valderrueda
Val de San Lorenzo
Valdeteja
Valencia de Don Juan
Valverdés Enrique
Vallecillo
Valle de Finolledo
Vega de Espinareda
Vega de Infanzones
Vega de Valcarlos
Vegamián
Vegaquemada
Vegas del Condado
Villabraz
Villacé
Villadangos
Villadecanes
Villafer
Villafranca del Bierzo
Villamandos
Villamejil
Villamol
Villamontán de la Valduerna
Villanueva de las Manzanas
Villaobispo de Otero
Villaornate
Villaquejida
Villakilambra
Villares de Orbigo
Villasabariego
Villasalán
Villaturiel
Villaverde de Arcayos
Zotes del Páramo

Cuerpos Nacional de Ingeniero de Minas

Jefatura de León

Anuncio de las operaciones de rectificación que empezará a practicar el personal técnico de este Distrito, en los días y mina que se expresan a continuación:

Del 20 al 27 de Noviembre de 1945, la mina «Segunda Diana», número 2.193, de mineral de hulla, sita en término de Villalfeide, del Ayuntamiento de Matallana, cuyo propietario es D. Emilio del Valle Egocheaga, vecino de León.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados en estas operaciones, advirtiéndoles que serán nuevamente anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados, León, 15 de Noviembre de 1945.— El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3411

Administración municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual, acordó aprobar el proyecto de reforma y mejora del alumbrado público en el Paseo de los Condes de Sagasta, redactado por el Técnico Industrial municipal, con aplicación de contribuciones especiales a la parte del mismo correspondiente a las instalaciones en toda la longitud de la calzada de dicho paseo, fijando como cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados el 25 por 100 del coste de dichas instalaciones y como base para la asignación de cuotas la longitud de cada finca en la línea frontera a la calzada antedicha, en proporción a la cual se han hecho las oportunas asignaciones provisionales.

En consecuencia se hace público que durante el plazo de diez días podrán formularse reclamaciones contra el expresado proyecto. Igualmente y por término de quince días y siete más podrán formularse reclamaciones contra el acuerdo de aplicación de contribuciones especiales en la forma indicada, a cuyo efecto se advierte que los documentos reglamentarios se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 357 del Estatuto municipal.

León, 15 de Noviembre de 1945.— El Alcalde accidental, A. Suárez.